MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1743

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 447/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES. LOTE 3. LLAMADO MOPC Nº 39/2019. ID 364.659. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR-23/2016.

Asunción, 30 de agosto de 2021

VISTO: La nota UOC N.º 2970/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 447/2019, Llamado MOPC Nº 39/2019, firmado por la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., para la Construcción de tramos de caminos vecinales en los departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones. LOTE 3, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1945/2019, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 39/2019 para la Construcción de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones, y se adjudica el Lote 3, a favor de la EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 447/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con la EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. para las obras de construcción de pavimentación tipo asfáltica de caminos vecinales, en fecha 27 de septiembre de 2019, se establece: Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del

M.O.P.C.

133 (ciento treinta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1743

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 447/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES. LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 39/2019. ID 364.659. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR-23/2016.

Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. ..." Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ...." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ....", Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución " ... la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 104/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto del convenio según el Dictamen DAJ Nº 1692/2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 447/2019 suscrito con la EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 1743

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 447/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES. LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 39/2019. ID 364.659. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR-23/2016.

S.A.E. para la Construcción de tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones. LOTE 3.

Art. 2°.- Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto del contrato sufre una disminución de Gs. 168.387 (guaraníes ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y siete), IVA incluido, resultando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el Convenio Modificatorio Nº 1 y el presente Convenio Modificatorio Nº 2, la suma de Gs. 50.016.925.965 (guaraníes cincuenta mil dieciséis millones novecientos veinticinco mil novecientos sesenta y cinco) IVA incluido, resultando en un incremento total de 19,95%, con respecto al monto del contrato original.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/BA

1321 (ciento treinta y dos)